

CONTRATO DE ALQUILER DE VELERO

Acuerdo de alquiler de velero realizado el día _____ de _____ de 2004 entre Personas y Negocios scp. (propietario) con NIF: G - 62647151 y D. _____ (arrendatario) con DNI _____, que se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- Personas y Negocios,scp. acuerda ceder el barco llamado Cost-Sitges (modelo Bavaria 32) por un período de _____ días, desde el ____ de _____ de 2004 a las _____ horas, hasta el ____ de _____ de 2004 a las _____ horas.

El arrendatario se compromete a pagar por dicho alquiler la cantidad de _____ ptas., desglosado como sigue:

- Alquiler barco	Euro. IVA 16% _____	TOTAL _____ Euro
- Extras	Euro. _____	

El pago de dicha cantidad deberá efectuarse el 50% a la firma del presente contrato u orden de reserva y el 50% final 15 días antes del embarque.

- 2.- Personas y Negocios, scp está obligada a cumplir los términos de éste contrato sólo en el caso que se hayan satisfecho los pagos en los plazos determinados en la cláusula 1.
- 3.- Personas y Negocios scp. entregará el barco al arrendatario, sin tripulación, limpio, listo para navegar, con todo el equipamiento indicado en el catálogo del barco y en perfectas condiciones de seguridad según su categoría en el puerto de Aiguadolşç. La aceptación y firma del inventario de la embarcación por parte de arrendatario presupone que la embarcación se halla en buen estado.
- 4.- Personas y Negocios scp. Debe retener un depósito como garantía por un importe de 1.000,00 Euro., que cubrirá cualquier daño producido en el barco o sus equipos no cubierto bajo la póliza de seguros establecido en la cláusula 5, para cualquier reclamación del propietario contra el arrendatario según lo establecido en la cláusula 7ª así como la devolución del barco en perfecto estado de limpieza. En caso de siniestro o diferencia entre inventario de entrega e inventario de devolución, se demorará la devolución de la fianza hasta que se establezcan costes de reparación y/o reposición o renovación de materiales o elementos de la embarcación.
- 5.- Personas y Negocios scp. realizará todos los esfuerzos posibles en entregar el barco en la fecha y lugar señalados en la cláusula 1 y 3., pero en caso de no poder cumplirlo, se realizará un prorrateo de devolución al arrendatario por cada periodo de retraso de 12 horas completas. Si el retraso excede del 25 % del periodo total del alquiler, el arrendatario podrá cancelar éste acuerdo y recuperar la totalidad del importe pagado por este alquiler. En este caso, Personas y Negocios scp. no es responsable de pagar al arrendatario cualquier otra compensación por algún daño o pérdida de cualquier naturaleza resultado de la cancelación del alquiler. En el caso de anulación por parte del arrendatario dos meses antes del embarque tendrá un coste para el arrendatario del 35% del total del contrato; si dicha cancelación se produjera 10 días antes del embarque tendrá un coste para el arrendatario del 70% del total del contrato. En ningún caso se responsabilizará Personas y Negocios scp. de la anulación de una reserva por causas meteorológicas.
- 6.- Personas y Negocios scp. tiene una póliza de seguro del barco, su equipo y tripulación contra fuego, colisión y daños a terceros hasta 56.000.000 ptas. y en general contra cualquier daño, sujeto a una franquicia deducible no mayor al depósito como garantía. El arrendatario está totalmente cubierto por dicha póliza siempre que no actúe con negligencia o falta de su parte y cumpla con los requisitos legales vigentes. Personas y Negocios, scp. no será responsable en ningún caso por las pérdidas o daños que pudieran sufrir los efectos personales del arrendatario o de algún miembro de su grupo de personas invitadas a bordo de la embarcación.
- 7.- El arrendatario se compromete a:
 - a) Devolver el barco a personas y Negocios scp. t en el puerto de Aiguadolşç (Sitges- Barcelona) limpio, con todo su equipamiento y en las mismas buenas condiciones que le fue entregado (depósitos de agua, combustible, gas y aceite de motor llenos) y en el plazo estipulado en la cláusula 1. En caso de retraso en la re-entrega, el arrendatario pagará los días de exceso al doble del precio diario de éste acuerdo. En caso de re-entregar el barco en lugar distinto al estipulado, deberá pagar todos los gastos necesarios para transferir el barco, además de los días de retraso empleados en dicha transferencia.
 - b) No utilizar el barco para competiciones, traslados, fines lucrativos y en general cualquier otra actividad que difiera de la pura navegación placentera. Navegar única y exclusivamente por la zona permitida según su titulación y categoría del barco (Costera). En ningún caso podrá cederse el gobierno de la embarcación a persona distinta de la designada en el contrato.
 - c) No permitir a ninguna persona embarcada cometer algún acto contra las leyes Españolas vigentes y concretamente contra las leyes pesqueras, de pesca submarina o de búsqueda de restos arqueológicos. En dicho caso, éste acuerdo será cancelado automáticamente y el arrendatario será el único responsable ante las autoridades pertinentes.
 - d) No abandonar ningún puerto o resguardo si la fuerza del viento es, o se predice, por encima de 6 en la escala de Beaufort, o si las autoridades portuarias han prohibido la navegación o mientras el barco esté bajo daños no reparados, o si en sus partes vitales como el motor, velas, arboladura, bombas de achique, luces de navegación, compás o equipo de seguridad no funcionan correctamente, o si no hay suficiente combustible, o en general, cuando las condiciones climatológicas, estado del barco o su tripulación hagan que la seguridad de la tripulación y el barco sea dudosa.
 - e) En caso de accidente, el arrendatario está obligado a comunicar dicho accidente a las autoridades portuarias mas cercanas y a explicar las causas bajo declaración escrita y comunicarlo a Personas y Negocios scp., al mismo tiempo.
- 8.- En caso de avería durante el periodo de arrendamiento, se hará cargo de su reparación Personas y Negocios, scp., salvo aquellas ocasionadas por dolo, negligencia o mal uso. Caso que el arrendatario arregle la avería, los gastos que ocasione dicha reparación serán reembolsados al arrendatario siempre que presente los comprobantes oportunos y sea por causa ajena al arrendatario. La pérdida del disfrute del barco, durante el periodo de alquiler, por otra causa que un vicio propio del yate, no podrá de ningún modo dar lugar a un reembolso, incluso parcial, del alquiler pagado por el arrendatario, y tampoco a indemnización del eventual perjuicio sufrido por el arrendatario.
- 9.- Este acuerdo se rige bajo las leyes españolas y en caso de litigio se acudirá a los tribunales de Barcelona para su arbitrio.

Por: PERSONAS Y NEGOCIOS,scp. o agente autorizado

El arrendatario,

CONDICIONES GENERALES.

EMBARQUES.

Mes completo: Embarque, día 1º de mes a partir de las 12,00h.
Desembarque, día último de mes antes de de las 18,00h.

Semanas: Embarque, sábados a partir de las 17,00h.
Desembarque, viernes antes de las 18,00h.

Días: Embarque, a las 10,00h.
Desembarque, a las 19,00h.

RESERVAS.

Se abonará el 50% del importe del alquiler concertado y firma del contrato(Distancias largas vía fax, E-mail o mensajería). El resto del importe del contrato de alquiler 15 días antes del embarque. Los importes de la limpieza y fianza se pueden abonar en metálico en el embarque.

OBSERVACIONES.

Los precios indicados incluyen, IVA , la embarcación y su equipamiento y opciones concertadas, seguro a todo riesgo, amarre en puerto base con servicios de agua y luz a si como servicios portuarios de aseos y libre entrada en la zona y al amarre. (parking no incluido).

DESCUENTOS.

Por reserva anticipada de cuatro meses, de dos, tres, cuatro y mes completo se aplicaran descuentos, solicitar presupuesto.

Las reservas solo tienen validez con contrato firmado y con el pago del 50% realizado.

Cancelación de reservas. Coste del 35% del total del contrato si la cancelación se produce dos meses antes del embarque. Coste del 70% del total del contrato si la cancelación se produce 10 días antes del embarque. Las cantidades no recuperadas o abonadas según sea el caso podrán utilizarse para el alquiler de la embarcación en otras fechas dentro del año en curso.